



**Orden ICD/ /2021, a fecha de firma electrónica, por la que se modifica el Plan Estratégico de subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023, para la inclusión en el programa 622.1 “Ordenación y Promoción comercial” de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, de una ayuda destinada al Programa ayuda al comercio “Bonos Impulsa Huesca”.**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 71. 25.<sup>a</sup> y 47.<sup>a</sup>, reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio. Por otra parte, el artículo 79 del Estatuto dispone que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, recoge la competencia para el fomento del sector comercial en su artículo 1 d), la regulación de la actividad comercial, incluidos los horarios y equipamientos comerciales y la regulación administrativa de las diferentes modalidades de venta, así como su control y la promoción, desarrollo y modernización del sector.

La segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, aprobada por Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, establece un conjunto de programas de fomento y promoción de la actividad comercial, cuyo objetivo es impulsar la competitividad del comercio minorista aragonés. Con este fin se orientan las ayudas y políticas de fomento.

El 1 de junio de 2020, se alcanzó un acuerdo para impulsar la recuperación social y económica en la Comunidad Autónoma Aragonesa, al objeto de paliar las consecuencias producidas por la pandemia COVID-19, con un amplio número de medidas entre las que se encuentran el impulso de la actividad comercial. Ese acuerdo se formalizó en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

En fecha 20 de noviembre de 2020, se formalizó el Protocolo General de Actuación entre el Gobierno de Aragón, el Municipio de Huesca y la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca para la reactivación económica de la Ciudad de Huesca, como respuesta



a la situación originada por el COVID-19 en el marco de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

En el citado Protocolo se manifestaba la voluntad de aunar esfuerzos, y reactivar la economía el Municipio de Huesca, a través de la cooperación entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca y CEOS-Cepyme Huesca. Dicho documento estableció, el marco de colaboración entre las partes firmantes para propiciar la cooperación y colaboración y así impulsar medidas para la recuperación económica y social en su ámbito territorial.

En fecha 3 de marzo de 2021, se firma el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca para la gestión de los Bonos Impulsa Huesca.

El citado Convenio, prevé como objetivos y finalidades los siguientes:

Así los objetivos y finalidades del programa son:

- Promoción de las pymes locales.
- Estimulación del consumo en las pymes locales.
- Dinamización del tejido empresarial local.
- Incentivar e impulsar las compras en las empresas locales adheridas al programa Bonos Impulsa Huesca de la ciudad de Huesca.

El interés público, económico y social que representan las actuaciones desarrolladas hacen deseable el apoyo del Gobierno de Aragón, como ya se previó en el Protocolo General de Actuación, el cual se hará efectivo mediante una subvención de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

La modificación del presente Plan Estratégico del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, busca reconocer la importancia del programa para la reactivación de la actividad comercial en la ciudad de Huesca.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de Aragón, regula, en su Disposición final segunda, determinadas modificaciones de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón creando un nuevo artículo 12 bis que establece que los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado, para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes. En estos casos, la tramitación del expediente será única, con el mismo plazo y condiciones que se establece en el artículo 11 para la emisión de informes preceptivos, sin que, en su caso, sea precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico, establecida en el artículo 5 de esta ley”.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.



**RESUELVO:**

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023, incluyendo en el Programa 622.1 "Ordenación y Promoción Comercial" de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, una línea de apoyo al programa "Bonos Impulsa Huesca"

Zaragoza, firmado electrónicamente,

El Consejero de Industria,  
Competitividad y Desarrollo Empresarial,  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

<b>Centro Gestor:</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA</b>	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
<b>622.1 Ordenación y Promoción Comercial</b>	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Objetivo 8 Trabajo decente y crecimiento económico” de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 2030.Social y Digital Punto 81 del acuerdo de investidura y la gobernabilidad para la X Legislatura en Aragón	

<b>Línea de Subvención</b>	
Ayuda directa al Ayuntamiento de Huesca “Bonos Impulsa Huesca”	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
Comercio interior	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Apoyo al programa de bonos de consumo puesto en marcha en la ciudad de Huesca denominado “Bonos Impulsa Huesca” y que se desarrolla por parte del Ayuntamiento de Huesca en colaboración con la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca. Los objetivos del programa son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de las pymes locales.</li> <li>• Estimulación del consumo en las pymes locales.</li> <li>• Dinamización del tejido empresarial local.</li> <li>• Incentivar e impulsar las compras en las empresas locales adheridas al programa Bonos Impulsa Huesca de la ciudad de Huesca.</li> </ul>	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
100.000 euros	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
Recursos propios	100%
<b>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</b>	
Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón Beneficiario: Ayuntamiento de Huesca Régimen de concesión: concesión directa Cuantía de la ayuda: 100.000 euros	
<b>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</b>	
Ejecución	